

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C6M0830**

Contrato para la Prestación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a Equipos Detectores de Metal, Tipo Arco, Marca GARRETT, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representado por **VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a Equipos Detectores de Metal, Tipo Arco, Marca GARRETT, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C6M0830**

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001596-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto en Operación el 20 de septiembre de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los Recursos Presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2017, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E238-2016**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 31 de octubre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación Directa del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de marzo de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría número 211 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 514942-1.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C6M0830**

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Víctor Manuel Vázquez Hernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 88,624 de fecha 18 de marzo de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría número 211 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 514942-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la construcción, dirección, supervisión, proyección y mantenimiento de obras y movimientos de tierras, para mejoramiento y remediación de suelos contaminados; la prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría técnica en relación con lo anterior y la elaboración de estudios y proyectos de ingeniería electromecánica e hidráulica, así como diseñar, proyectar, comercializar y brindar mantenimiento.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SPS-140318-MM6.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO: Y6062369100.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C6M0830**

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Teotihuacán número 18, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México; teléfono 5515570956 y 59857937; correo electrónico: spirasoluciones@outlook.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" requiere contratar de "**EL PROVEEDOR**", y éste se obliga a prestar el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a Equipos Detectores de Metal, Tipo Arco, Marca GARRETT, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, "**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" la cantidad total de **\$411,516.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C6M0830**

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. **“EL INSTITUTO”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica (CFDI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, así como el **“acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** que demuestre la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá estar firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del presente Contrato.
- Copia de la Garantía de Cumplimiento del presente Contrato (Póliza de Fianza)
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C6M0830**

CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir su factura en el esquema de facturación electrónica, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) la recepción de la misma será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberá ser proporcionada en su formato XML; la validez de la misma será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del presente contrato, una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C6M0830**

de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se obliga con el "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo objeto de este contrato, iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El Servicio objeto del presente Contrato será en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C6M0830**

denominado “**Universo de Equipos**” del **Anexo Técnico**, mismo que se integra al presente Contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una Bitácora de Contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “**EL INSTITUTO**”, como de “**EL PROVEEDOR**”, cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico que se integra al presente Contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La Bitácora de Contrato arriba señalada contendrá:

1. Fecha.
2. Hora.
3. Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo)
4. El diagnóstico de la falla (en su caso).
5. Nombre del técnico que realice el servicio.
6. Nombre del servidor público que realice la solicitud.
7. Nombre del técnico que reciba la solicitud de “**EL INSTITUTO**”.
8. Firma del Técnico y Jefe de Conservación del Inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de “**EL PROVEEDOR**”, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como las siguientes:

- El mantenimiento preventivo consistirá en 4 (cuatro) servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles, de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2017, de acuerdo al programa calendarizado que “**EL PROVEEDOR**” estableció, documento que se integra al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, 15 septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C6M0830**

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017.

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose esté como la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el Técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.

“EL PROVEEDOR”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

- **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, las cuales acreditara por escrito, en la bitácora correspondiente.
- **Máximo 72 (setenta y dos) horas** para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora.
- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto de **“EL PROVEEDOR”** como de **“EL INSTITUTO”**.

Página 9 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C6M0830**

Para el mantenimiento preventivo y correctivo, la prestación de los servicios iniciarán a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017, ambos servicios se podrán realizar de las 9:00 a las 17 horas.

SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO" a través del Administrador de Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por parte de quien "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES".- Al inicio de la prestación de los servicios objeto de este instrumento jurídico, a través de la Bitácora de Contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención en razón del presente contrato, los avisos o comunicaciones entre "LAS PARTES" podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que "LAS PARTES" determinen por conducto del Administrador del presente contrato.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "LAS PARTES" se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior dé motivo a queja o incremento en su precio unitario.

DEVOLUCIÓN DE PIEZAS.- "EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de Contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en los sitios donde se realice la presentación del servicio.

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá otorgar los servicios objeto del presente Contrato, conforme al "Programa de Mantenimiento Preventivo" que se integra al presente Contrato como **Anexo 3 (tres)**, por concepto, equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en **4 (cuatro) servicios** a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles de los meses de **marzo, junio, septiembre y diciembre de 2017**, y para el mantenimiento correctivo el cual iniciará a partir el 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1 de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como Anexo 2 (dos).

EQUIPO Y HERRAMIENTA.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar la relación de herramienta y equipo de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C6M0830**

Técnico, y deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para desarrollar las actividades.

REFACCIONES.- “EL PROVEEDOR” deberá considerar todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales y/o similares o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**, las refacciones no incluidas en el catálogo se cobrarán por separado, previa autorización del Administrador del presente Contrato, de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de **“Relación de Costos de Material Básico para el Mantenimiento Correctivo”**, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través de los Administradores del presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C6M0830**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar por escrito y en papel membretado, firmado por su representante legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C6M0830**

- **Garantía de materiales y de mano de obra:** La garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por el plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C6M0830**

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al equipo que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C6M0830**

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- DEDUCTIVA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- En el caso del mantenimiento preventivo, si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del presente Contrato.

DEDUCTIVA POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- En el caso del mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de **"EL INSTITUTO"** el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**, en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento), considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

Para los efectos de la presente cláusula, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C6M0830**

instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C6M0830**

10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula relativa a la "Administración y Verificación señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C6M0830**

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C6M0830**

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C6M0830**

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Programa Calendarizado de los Servicios, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO N°
C6M0830**

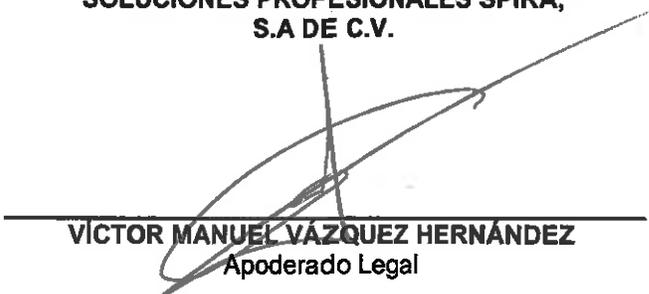
Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **14 de noviembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA,
S.A DE C.V.**

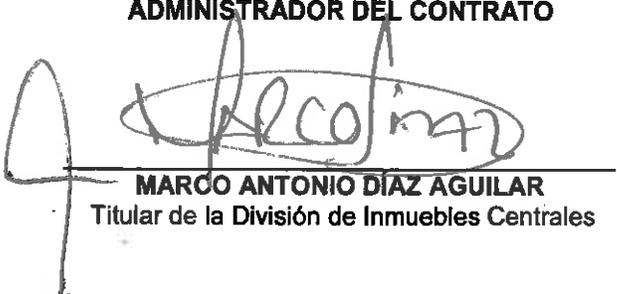


JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales


COFV/FMC/LGJP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero

C6M0830

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN LEO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001596-2017

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
14C000 CT Conservación Serv Complementa

Concepto: **OFICIO 11535 RECIBIDO EL 19/09/2016 PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.**

Fecha Elaboración: 20/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ **500,000.00**
 Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
6,800.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENG A EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2017.
 Clave: 6170-009-001

MEXICO
DIVISION DE CONTRATOS

SECRET



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Numero

C6M0830

ANEXO 2

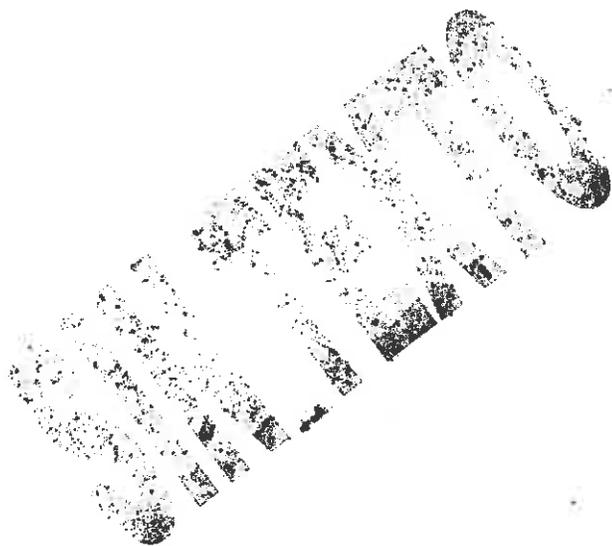
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

4

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

X



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
LICITANTE:	DOMICILIO:
	HOJA 1/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
1.-	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los arcos detectores de metal marca Garret.</p> <p>Para el servicio de mantenimiento preventivo a los arcos detectores de metal, se realizarán cuatro servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles, de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2017, consistente en la revisión integral y pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen los detectores de metal, realizando las actividades que a continuación se enumeran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspirado, limpieza general y verificación de las condiciones de funcionamiento. • Revisión visual y de funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos. • Revisión y pruebas de fuentes de poder. • Revisión y ajustes de programación. • pruebas de operación final.. 	EQUIPO	21	<p>En el documento denominado universo de unidades, se describe la ubicación de cada uno de los equipos y el mismo se encuentra glosado al final del presente Anexo Técnico.</p>	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 ANEXO TÉCNICO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL TIPO ARCO, MARCA GARRET, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	DOMICILIO:
	HOJA 2/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>1.1.- Lugar Para el servicio de "mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, marca Garrett", ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", "EL PROVEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentra asignado el equipo, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Equipos" de éste Anexo Técnico.</p> <p>1.2.- Vigencia La vigencia del servicio iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2017. La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre del 2017.</p> <p>1.3.- El mantenimiento preventivo El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en este Anexo Técnico.</p> <p>1.4 El mantenimiento Correctivo Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos de este Anexo Técnico.</p>				

ANEXOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL TIPO ARCO, MARCA GARRET, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	DOMICILIO:
HOJA	3/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>1.5. Documentación que deberá presentar "el licitante" en su propuesta técnica para su evaluación</p> <p>a) Curriculum En el que demuestre "EL LICITANTE" que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos.</p> <p>b) Relación de servicios similares prestados "EL LICITANTE" deberá entregar una relación de los servicios similares prestados, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.</p> <p>c) Documentación de acreditación "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia, y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de contrato(s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".</p> <p>d) Personal capacitado "EL LICITANTE" deberá designar por escrito en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el Mantenimiento Preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de Metal Tipo Arco, glosando,</p>				

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

A

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 ANEXO TÉCNICO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL TIPO ARCO, MARCA GARRET, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	DOMICILIO:
	HOJA 4/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>dentro de su propuesta técnica escrito, mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el presente Anexo Técnico.</p> <p>Referente a los técnicos especializados designados por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Nombre completo. ➤ Currículo. ➤ Especialidad o profesión. ➤ Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión. ➤ Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos. <p>"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente.</p>				

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 ANEXO TÉCNICO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL TIPO ARCO, MARCA GARRET, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	DOMICILIO:
	HOJA 5/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
------	----------	--------	----------	-----------	------------

	e) Programa calendarizado para la prestación del servicio "EL LICITANTE" entregara en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de la prestación del servicio, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en cuatro servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles, de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2017, Para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizaran en días y horas hábiles , tal y como se señala en el numeral 4.1., de los Términos y Condiciones indicando los días de servicio a cada equipo.				
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS	f) Equipo y herramienta "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipo de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en este Anexo Técnico .				

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL TIPO ARCO, MARCA GARRET, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE:	DOMICILIO:
	HOJA 6/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	g) Refacciones "EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales y/o similares o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en este Anexo Técnico , las refacciones no incluidas se cobrarán por separado, previa cotización y autorización por parte del Administrador del Contrato, de conformidad al formato que se glosa en este Anexo Técnico con el nombre de Relación de Costos de Material Básico para el Mantenimiento Correctivo				

Área Técnica y
Administrador del Contrato


Marco Antonio Diaz Aguilar

Titular de la División de Inmuebles Centrales

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION CONJUNTO DURANGO

SERGIO CERDA TORRES, ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO

J. C. U. 24

ING. FERNANDO BUENDIA CHACÓN
DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12

J. C. U. 32

ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO
CALZ. VALLEJO N° 675,
COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELEFONO 53 68 05 38

ADMINISTRACION CONJUNTO REFORMA

ARQ. VALENTIN REYES JÍMEZ, ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO

J. C. U. 25

ING. ISRAEL REYES CORTÉS
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

ADMINISTRACION CONJUNTO TOLEDO-TOKIO

CARLOS GILBERTO GARCIA VAZQUEZ

J. C. U. 26

ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 55 11 44 74

ADMINISTRACION CONJUNTO COLONIA

ING. ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA, ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO

J. C. U. 34

ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMIREZ
VILLALONGIN N° 117
COLONIA CUAHTEMOC

TELEFONO 55 46 70 97

J. C. U. 35

ING. ANA CRISTINA CANALE PARADA
CALZ. DEL HUESO S/N

TELEFONO 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
PASEO DE LA REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	REFORMA	25
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
MIER Y PESADO 120, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03020.	DURANGO	24
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	32
TLALOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO ESQUINA LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO	COLONIA	35
AV. REVOLUCIÓN 1586, COL. SAN ANGEL, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CIUDAD DE MEXICO	COLONIA	35

AMEXS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

(12)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACION TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

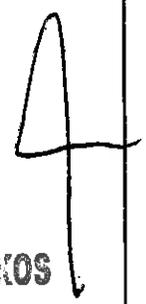
UNIVERSO DE EQUIPOS

CONCEPTO	MODELO	SERIE	MARCA	No. INVENTARIO	UBICACIÓN
1. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MT5500	99060912	GARRET	1999408366	REFORMA 476 COL. JUAREZ
2. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	38100036	GARRET	200980003138	TOKIO 80, COL. JUAREZ
3. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	38118515	GARRET	200980003142	PORT. - TOKIO(entrada por Reforma 476)
4. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	38118516	GARRET	200980003141	PORT. - TOKIO(entrada por Reforma 476)
5. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	38118518	GARRET	200980003137	REFORMA 476, COL. JUAREZ
6. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	38100038	GARRET	200980003149	TOKIO 104, COL. JUAREZ
7. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	38118517	GARRET	200980003144	HAMBURGO 289, COL. JUAREZ
8. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	38100037	GARRET	200980003148	SEVILLA 33, COL. JUAREZ
9. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	CS-5500	93129517	GARRET	1994400852	HAMBURGO 18 COL. JUAREZ
10. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	38100032	GARRET	200980003151	DURANGO 291, COL. ROMA
11. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	38100327	GARRET	200980003152	DURANGO 291, COL. ROMA
12. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MT5500	99060930	GARRET	1999408347	DURANGO 323, COL. ROMA
13. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MT5500	99060934	GARRET	1999408360	TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GOMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
14. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MT5500	99060992	GARRET	1999408368	DURANGO 289, COL. ROMA
15. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DP6500i	39117364	GARRET	200980003145	CALZ. DEL HUESO Y LAS BOMBAS
16. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DP6500i	39117363	GARRET	S/N	ALMACEN - CALZ. VALLEJO 675
17. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DP6500i	39117712	GARRET	200980003147	MIER Y PESADO 120, COL. DEL VALLE
18. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DP6500i	38118516	GARRET	200980003142	AV. REVOLUCION 1586, COL SAN ANGEL
19. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	39117671	GARRET		ACCESO TLALOC No. 90
20. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	39093735	GARRET	200980003146	ACCESO TLALOC No. 90
21. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500i	38100034	GARRET	200980003139	TLALOC No. 90

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

No	CONCEPTO	UBICACIÓN	RESPONSABLE DEL EQUIPO	CARGO
2	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	TOKIO 80, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
3	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PORT. - TOKIO(entrada por Reforma 476)	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
4	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PORT. - TOKIO(entrada por Reforma 476)	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
5	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	REFORMA 476, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
6	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	REFORMA 476, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
7	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	TOKIO 104, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
8	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	HAMBURGO 289, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
9	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	SEVILLA33, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
10	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	HAMBURGO 18, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
11	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DURANGO 291, COL. ROMA	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
12	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DURANGO 291, COL. ROMA	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
13	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DURANGO 323, COL. ROMA	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
14	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
15	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DURANGO 289, COL. ROMA	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
16	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	CALZ. DEL HUESO Y LAS BOMBAS	LUIS MANUEL CRUZ LÓPEZ	SEGURIDAD REPRODUCC. GRÁFIC.
17	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	CALZ. VALLEJO 675	VICTOR MANUEL GRANADOS B.	SEGURIDAD ALMACÉN VALLEJO
18	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MIER Y PESADO 120, COL. DEL VALLE	LUIS ÁLVARO CID DEL PRADO G.	SUBJEFE DE. DE DIV. DE SEG.
19	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	AV. REVOLUCIÓN 1586, COL. SAN ANGEL	VICTOR MANUEL ESPINOSA S.	SEG. VILLALONGIN-MELCHOR O.
20	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	ACCESO TLALOC 90 COL. TLAXPANA	LUIS ÁLVARO CID DEL PRADO G.	SUBJEFE DE. DE DIV. DE SEG.
21	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	ACCESO TLALOC 90 COL. TLAXPANA	LUIS ÁLVARO CID DEL PRADO G.	SUBJEFE DE. DE DIV. DE SEG.

ANEXOS




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN EL SERVICIO

NOMBRE Y NUMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL

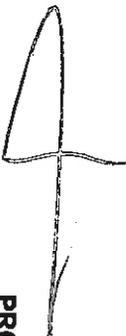
ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL TIPO ARCO, MARCA GARRET, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA 1/1
LICITANTE:	DOMICILIO:	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	IMPORTE
1.-	IMPORTE POR UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET. <div style="text-align: right; margin-right: 20px;"> IMPORTE DE LOS CUATRO SERVICIOS I. V. A. TOTAL </div> IMPORTE CON LETRA INCLUYENDO EL IVA. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	EQUIPO	21	\$..... \$..... \$..... \$.....	\$..... \$..... \$..... \$.....

Fecha

Nombre y Firma del Representante Legal





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, marca Garrett, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

1.- Requerimientos:

Se requiere contratar el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, marca Garrett", ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos instalados en los inmuebles mencionados en el **Anexo Técnico**.

2.- Descripción del servicio:

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000001596-2017.

3.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

4.- Lugar, Fecha, Vigencia y Condiciones de la Prestación del Servicio:

4.1.- Lugar y Fecha:

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, marca Garrett, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Equipos" del **Anexo Técnico**.

El mantenimiento preventivo consistirá en cuatro servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles, de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2017, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", para lo cual no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, 15 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para el Mantenimiento preventivo y Correctivo la prestación de los servicios iniciaran a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017, ambos servicios se podrán realizar de las 09:00 a las 17:00 horas.

4.2.- Vigencia:

La vigencia del servicio será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017. La vigencia del contrato será a partir del día de su firma al 31 de diciembre de 2017.

4.3 Condiciones de la Prestación del Servicio:

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, la Jefatura de Conservación de Unidad Implementará una Bitácora de Contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La Bitácora de Contrato arriba señalada contendrá:

1. Fecha.
2. Hora.
3. Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
4. El diagnóstico de la falla (en su caso).
5. Nombre del Técnico que realice el servicio.
6. Nombre del servidor público que realice la solicitud.
7. Nombre del Técnico que reciba la solicitud del Instituto.
8. Firmas del Técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

4.3.1.- Invariablemente, al inicio y conclusión del mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerden con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

4.3.2.- El Mantenimiento Preventivo:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las siguientes:

- "EL PROVEEDOR" realizará cuatro servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles, de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

2017, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 4.1. de estos Términos y Condiciones.

4.3.3.- El Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.
- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 2 horas como máximo para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el Técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.
- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora correspondiente.
 - Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora.
- **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora, una vez que el técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, anotando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto de "EL PROVEEDOR" como de "EL INSTITUTO".

4.3.4.- Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisiones que considere al servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por parte de quien "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4.3.5.- Comunicación entre las partes:

Al inicio de la prestación de los servicios a través de la bitácora se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del Contrato.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "LAS PARTES", se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificadorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

4.3.7.- Devolución de piezas:

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad que corresponda las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas en bolsa cerrada, marcando en la misma el número de contrato y fecha para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas en los sitios donde se realice la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

5.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Currículum

En el que demuestre "EL LICITANTE" que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) Relación de servicios similares prestados

"EL LICITANTE" deberá entregar una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato(s)** de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

d) Personal capacitado

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el **Currículum Vitae** del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos detectores de Metal Tipo Arco, glosando dentro de su propuesta técnica **escrito**, mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el **Anexo Técnico**.

Referente a los técnicos especializados designados por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondientes.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio

"EL LICITANTE" entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre de "**Programa de Mantenimiento Preventivo**", por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en cuatro servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2017, y para el mantenimiento correctivo el cual iniciara a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, los servicios se realizaran en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los presentes Términos y Condiciones.

f) Equipo y herramienta

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipo de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para desarrollar las actividades.

g) Refacciones

"EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, **escrito** mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales y/o similares o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en el **Anexo Técnico**, las refacciones no incluidas se cobrarán por separado, previa cotización y autorización por parte del Administrador del Contrato, de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de Relación de Costos de Material Básico para el Mantenimiento Correctivo.

6.- Garantías:

6.1 Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" la proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

- Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

obra, (por un periodo de 30 días naturales), y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

6.2.-Garantía de cumplimiento de obligaciones:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

7.- Pena Convencional y Deductivas:

7.1.- Pena Convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional aplicable a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.



0022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

7.2.-Deductiva por Mantenimiento Preventivo:

En el caso del mantenimiento preventivo, si "EL PROVEEDOR" se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada en el numeral 5.5.7.2. por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

7.3.-Deductiva por Mantenimiento Correctivo:

En el caso del mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de "EL INSTITUTO" el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de "EL PROVEEDOR" como de "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5%, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

8.- Condiciones de precio y pago:

8.1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

8.3.- Pago:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El pago se efectuará en Moneda Nacional por servicio concluido, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el Administrador de Conjunto que corresponda y el Jefe de Conservación de Unidad de la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- Si **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por CECOBAN.
- "EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- Rescisión administrativa del contrato:

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato que en su caso sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- Criterios y Justificación para la Aplicación del Sistema de Evaluación Binaria:

De conformidad al artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, con lo cual se obtienen ahorros significativos, cumpliendo con las políticas de austeridad emitidas por el Ejecutivo Federal, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método de Evaluación Binario.

11.- Administración del contrato:

De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Administrador del contrato es El Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

POR EL ÁREA TÉCNICA
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES ANEXOS

SUMMIT



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

C6M0830

ANEXO 3

**“PROGRAMA CALENDARIZADO DE LOS SERVICIOS, PROPUESTA
TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN LEAN

4



<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES</p> <p>LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.</p>	<p>UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES</p> <p>DOMICILIO: TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MÉXICO.</p>
	<p>HOJA 1/6</p>

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
1.-	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los arcos detectores de metal marca Garret.</p> <p>Para el servicio de mantenimiento preventivo a los arcos detectores de metal, se realizarán cuatro servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles, de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2017, consistente en la revisión integral y pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen los detectores de metal, realizando las actividades que a continuación se enumeran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspirado, limpieza general y verificación de las condiciones de funcionamiento. • Revisión visual y de funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos. • Revisión y pruebas de fuentes de poder. • Revisión y ajustes de programación. • pruebas de operación final. 	EQUIPO	21	En el documento denominado universo de unidades, se describe la ubicación de cada uno de los equipos y el mismo se encuentra glosado al final del presente Anexo Técnico.	

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
 DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06100 MEXICO D.F.
 spirasoluciones@outlook.com
 (5255) 5052 123
 (0155) 1587 0055



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES		UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.		DOMICILIO: TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MEXICO.		2/6
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
	<p>1.1.- Lugar Para el servicio de "mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de metal, tipo arco, marca Garrett", ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", "EL PROVIDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentra asignado el equipo, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Equipos" de éste Anexo Técnico.</p> <p>1.2.- Vigencia La vigencia del servicio iniciará a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2017.</p> <p>La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre del 2017.</p> <p>1.3.- El mantenimiento preventivo El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en este Anexo Técnico.</p> <p>1.4 El mantenimiento Correctivo Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos de este Anexo Técnico.</p>			

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
CIUDAD DE MEXICO C.P. 06100

soluciones@spiraprof.com

tel: 55 55 19 19
tel: 55 55 19 56



<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES</p> <p>LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.</p>	<p>UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES</p> <p>DOMICILIO: TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MEXICO.</p>
	HOJA 3/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>1.5. Documentación que deberá presentar "el licitante" en su propuesta técnica para su evaluación</p> <p>a) Curriculum En el que demuestre "EL LICITANTE" que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos.</p> <p>b) Relación de servicios similares prestados "EL LICITANTE" deberá entregar una relación de los servicios similares prestados, indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.</p> <p>c) Documentación de acreditación "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de contrato(s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".</p> <p>d) Personal capacitado "EL LICITANTE" deberá designar por escrito en su propuesta técnica como mínimo 2 técnicos especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el Mantenimiento Preventivo y correctivo con refacciones a equipos detectores de Metal Tipo Arco, glosando,</p>				

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06100 MEXICO D.F.

spirasoluciones@outlook.com

Tel: (55) 5655 437
(55) 5655 0050



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES		UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA
LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.		DOMICILIO: TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MEXICO.		4/6
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
	<p>dentro de su propuesta técnica escrito, mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el presente Anexo Técnico.</p> <p>Referente a los técnicos especializados designados por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Nombre completo. ➢ Currículo. ➢ Especialidad o profesión. ➢ Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión. ➢ Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos. <p>"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico con la finalidad de llevar a cabo los reportes de servicio correspondiente</p>			

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
CUAUHTEMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MEXICO D.F.

semasoluciones@outlook.com
(55) 5681 7021
(55) 5681 7025



<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES</p> <p>LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.</p>	<p>UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES</p> <p>DOMICILIO: TEOTHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MEXICO.</p>
	HOJA 5/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
------	----------	--------	----------	-----------	------------

	<p>e) Programa calendarizado para la prestación del servicio "EL LICITANTE" entregara en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de la prestación del servicio, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", por equipo e inmueble basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en cuatro servicios a cada uno de los equipos dentro de los primeros 20 días hábiles, de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2017, Para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizaran en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los Términos y Condiciones indicando los días de servicio a cada equipo.</p> <p>f) Equipo y herramienta "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipo de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en este Anexo Técnico.</p>				
--	--	--	--	--	--

DIVISION DE CONTRATOS

TEOTHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MEXICO D.F.

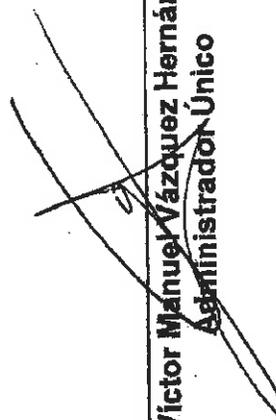
soluciones@outlook.com
tel: 55 53 73 51
tel: 55 53 73 51



<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES</p> <p>LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.</p>	<p>UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES</p> <p>DOMICILIO: TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA GUAUHTEMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MEXICO.</p>
	HOJA 6/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U. No.
	<p>g) Refacciones</p> <p>"EL LICITANTE" deberá de considerar dentro de su propuesta técnica, escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales y/o similares o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos, señalados en este Anexo Técnico, las refacciones no incluidas se cobrarán por separado, previa cotización y autorización por parte del Administrador del Contrato, de conformidad al formato que se glosa en este Anexo Técnico con el nombre de Relación de Costos de Material Básico para el Mantenimiento Correctivo</p>				

Ciudad de México a 27 de octubre de 2016.


Victor Manuel Vázquez Hernández
Administrador Único

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA GUAUHTEMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MEXICO D.F.
 spira@soluciones@outlook.com
 (5255) 5638 1337
 (5255) 5638 0056

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

TEOTHUACÁN No. 18 COL. - PODRIMO CONDESA
DELEGACION CUAUTEMOCÁN, CIUDAD DE MÉXICO D.F.

spinasoluciones@outlook.com

(52) 55 55 55 55
(52) 55 55 55 55

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 - 009 - 008

(12)



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.



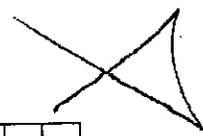
UNIVERSO DE EQUIPOS

CONCEPTO	MODELO	SERIE	MARCA	No. INVENTARIO	UBICACIÓN
1. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MT5500	99060912	GARRET	1999408366	REFORMA 476 COL. JUAREZ
2. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500I	38100036	GARRET	200980003138	TOKIO 80, COL. JUAREZ
3. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500I	38118515	GARRET	200980003142	PORT. - TOKIO (entrada por Reforma 476)
4. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500I	38118516	GARRET	200980003141	PORT. - TOKIO (entrada por Reforma 476)
5. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500I	38118518	GARRET	200980003137	REFORMA 476, COL. JUAREZ
6. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500I	38100038	GARRET	200980003149	TOKIO 104, COL. JUAREZ
7. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500I	38118517	GARRET	200980003144	HAMBURGO 289, COL. JUAREZ
8. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500I	38100037	GARRET	200980003148	SEVILLA 33, COL. JUAREZ
9. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	CS-5500	93129517	GARRET	1994400852	HAMBURGO 18 COL. JUAREZ
10. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500I	38100032	GARRET	200980003151	DURANGO 291, COL. ROMA
11. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500I	38100327	GARRET	200980003152	DURANGO 291, COL. ROMA
12. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MT5500	99060930	GARRET	1999408347	DURANGO 323, COL. ROMA
13. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MT5500	99060934	GARRET	1999408360	TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
14. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MT5500	99060992	GARRET	1999408368	DURANGO 289, COL. ROMA
15. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DP6500I	39117364	GARRET	200980003145	CALZ. DEL HUESO Y LAS BOMBAS
16. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DP6500I	39117363	GARRET	SIN	ALMACEN - CALZ. VALLEJO 675
17. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DP6500I	39117712	GARRET	200980003147	MIER Y PESADO 120, COL. DEL VALLE
18. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DP6500I	38118516	GARRET	200980003142	AV. REVOLUCIÓN 1586, COL SAN ANGEL
19. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500I	39117671	GARRET		ACCESO TLALOC No. 90
20. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500I	39093735	GARRET	200980003146	ACCESO TLALOC No. 90
21. DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PD6500I	38100034	GARRET	200980003139	TLALOC No. 90

TEOTIHUACÁN No. 15 COL. IPODOROVO CONDESA
 DELEGACIÓN CUATSIMOCOS CDMX México DF
 spira@soluciones@outlook.com
 (5255) 5059-937



No	CONCEPTO	UBICACIÓN	RESPONSABLE DEL EQUIPO	CARGO
2	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	TOKIO 80, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
3	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PORT. - TOKIO (entrada por Reforma 476)	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
4	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	PORT. - TOKIO (entrada por Reforma 476)	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
5	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	REFORMA 476, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
6	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	REFORMA 476, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
7	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	TOKIO 104, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
8	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	HAMBURGO 289, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
9	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	SEVILLAS 33, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
10	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	HAMBURGO 18, COL. JUAREZ	DAVID H. HERNÁNDEZ HERRERA	SEGURIDAD CONJUNTO REFORMA
11	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DURANGO 291, COL. ROMA	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
12	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DURANGO 291, COL. ROMA	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
13	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DURANGO 323, COL. ROMA	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
14	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
15	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	DURANGO 289, COL. ROMA	OSCAR FERNÁNDEZ GUILLÉN	SEGURIDAD CONJUNTO DURANGO
16	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	CALZ. DEL HUESO Y LAS BOMBAS	LUIS MANUEL CRUZ LÓPEZ	SEGURIDAD REPRODUCC. GRÁFIC.
17	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	CALZ. VALLEJO 675	VICTOR MANUEL GRANADOS B.	SEGURIDAD. ALMACÉN VALLEJO
18	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	MER Y PESADO 120, COL. DEL VALLE	LUIS ÁLVARO CID DEL PRADO G.	SUBJEFE DE. DE DIV. DE SEG.
19	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	AV. REVOLUCIÓN 1586, COL. SAN ANGEL	VICTOR MANUEL ESPINOSA S.	SEG. VILLALONGIN-MELCHOR O.
20	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	ACCESO TLALOC 90 COL. TLAXPANA	LUIS ÁLVARO CID DEL PRADO G.	SUBJEFE DE. DE DIV. DE SEG.
21	DETECTOR DE METAL TIPO ARCO	ACCESO TLALOC 90 COL. TLAXPANA	LUIS ÁLVARO CID DEL PRADO G.	SUBJEFE DE. DE DIV. DE SEG.



TEOTIHUACÁN No. 15 COL. JIPOROVOC CONDESA
 DIVISIÓN CALIDAD OCCIDENTAL MEXICO DE

spirasoluciones@outlook.com
 (5255) 5655-72
 (5255) 155-0050

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO



EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN EL SERVICIO

NOMBRE Y NUMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TEOTIHUACÁN No. 16 COL. HIPÓDROMO CONDESA
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CP 04508 MEXICO D.F.
sirasoluciones@outlook.com
(012) 2058703



DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION CONJUNTO DURANGO

SERGIO CERDA TORRES, ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO

J. C. U. 24

ING. FERNANDO BUENDIA CHACÓN

DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12

J. C. U. 32

ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO

CALZ. VALLEJO N° 675,

COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELEFONO 53 68 05 38

ADMINISTRACION CONJUNTO REFORMA

ARQ. VALENTIN REYES JÍMENEZ, ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO

J. C. U. 25

ING. ISRAEL REYES CORTES

AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476

COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

ADMINISTRACION CONJUNTO TOLEDO-TOKIO

CARLOS GILBERTO GARCIA VAZQUEZ

J. C. U. 26

ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL

TOLEDO 21 MEZZANINE

COLONIA JUAREZ

TELEFONO 55 11 44 74

ADMINISTRACION CONJUNTO COLONIA

ING. ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA, ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO

J. C. U. 34

ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMIREZ

VILLALONGIN N° 117

COLONIA CUAHTEMOC

TELEFONO 55 46 70 97

J. C. U. 35

ING. ANA CRISTINA CANALE PARADA

CALZ. DEL HUESO S/N

TELEFONO 56 77 84 75



UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQUINA CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	24
PASEO DE LA REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	REFORMA	25
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO	TOLEDO-TOKIO	26
MIER Y PESADO 120, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03020.	DURANGO	24
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	32
TLALOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO ESQUINA LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO	COLONIA	35
AV. REVOLUCIÓN 1586, COL. SAN ANGEL, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CIUDAD DE MEXICO	COLONIA	35

TEOTIHUACAN No. 15 COL. IPODROMO CONDESA
DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06100 MEXICO D.F.

spinasoluciones@outlook.com

Tel: (0155) 50851937
(0155) 15570050

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



RELACIÓN DE COSTOS DE MATERIALES BÁSICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

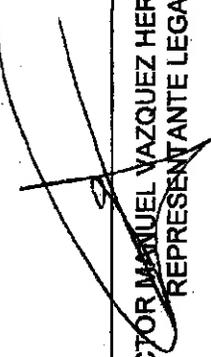
PROCEDIMIENTO AA-019GYR019-E238-2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CLAVE O NUMERO	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
P1	AIRE COMPRIMIDO	LATA	84
P2	GRASA SILICONADA	LATA	12
P3	PAÑO DE GAMUZA	MT	15
P4	LIMPIADOR DIELECTIRCO	LT	25
P5	BROCHAS	PIEZA	20
P6	DESENGRASANTE	LT	42
P7	TOALLAS LIMPIADORAS	PQT/6	4
P7	ALCOHOL ISOPROPILICO	LT	16.8

FECHA

Ciudad de México a 27 de octubre de 2016.


VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

TEOTHUACAN No. 15 COL. IPODROMO CONDESA
 DELEGACION CUAUTEMOCOC.P. 06100 MÉXICO D.F.

spirasoluciones@outlook.com

TEL: (0155) 50557957
 (0155) 15570956





RELACIÓN DE COSTOS DE MATERIALES BASICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO
 PROCEDIMIENTO AA-019GYR019-E238-2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

CLAVE O NUMERO	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
C1	RELEVADOR DE 4.5 MAP	PZA	1
C2	CABLE DE ENSAMBLAJE TIPO A	PZA	1
C3	CABLE DE ENSAMBLAJE TIPO B	PZA	1
C4	CONECTOR DE ENSAMBALE A PANEL TIPO A	PZA	1
C5	CONECTOR DE ENSAMBLAJE TIPO B	PZA	1
C6	CUBIERTA CON VENTANA	PZA	1
C7	CABLE DE ALIMENTACION TIPO NEMA L5	PZA	1
C8	CABLE DE ALIMENTACION 110 V	PZA	1
C9	UPS	PZA	1
C10	TORNILLERIA VARIAS MEDIDAS	JUEGO	1
C11	O'RINGS	JUEGO	1
C12	RONDANAS CONICAS DE ALUMINIO	JUEGO	1

FECHA

Ciudad de México a 27 de octubre de 2016.


 VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

TEOTIHUACAN N.º 18 COL. IPODROMO CONDESA
 DELEGACION CUAUTEMOC C.D. 06100 MEXICO D.F.

spirasoluciones@outlook.com
 TEL: (0155) 50557937
 (0155) 15570956

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



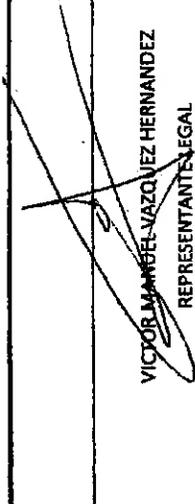
EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN EL SERVICIO

PROCEDIMIENTO AA-019GYR019-EZ38-2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

NOMBRE Y NUMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	UBICACION ACTUAL	VIDA ÚTIL
ASPIRADORA	PROPIO	KOBLENZ	VARIAS	S/N	5 AÑOS
CAJUTIN DE LAPIZ	PROPIO	VARIAS MARCAS	VARIAS	NUESTRAS INSTALACIONES	4 AÑOS
EQUIPO DE PROTECCION (INCLUYE BOTAS, GUANTES, CAMISOLAS, LENTES DE SEGURIDAD Y GUANTES)	PROPIO	VARIAS MARCAS	N/A	EN CAMPO	1 AÑO
ESCALERAS RETRACTILES 5, 8 Y 10	PROPIO	ESCALUMEX	VARIAS	NUESTRAS INSTALACIONES	4 AÑOS
EXTENSIONES	PROPIO	TRUPER	N/A	NUESTRAS INSTALACIONES	2 AÑOS
EXTRACTOR DE CI	PROPIO	SHILEER	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	2 AÑOS
EXTRACTOR DE SOLDADURA	PROPIO	STEREN	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	2 AÑOS
JUEGO DE CUTER METALICO	PROPIO	VARIAS MARCAS	VARIAS	NUESTRAS INSTALACIONES	3 AÑOS
JUEGO DE MATRACAS	PROPIO	TRUPER	VARIAS	NUESTRAS INSTALACIONES	5 AÑOS
JUEGO LLAVES ESPAÑOLAS	PROPIO	TRUPER	VARIAS	NUESTRAS INSTALACIONES	5 AÑOS
JUEGOS DE DESARMADORES PLANOS Y DE JUEGOS DE PINZAS MECANICO, PRESTON, PUNTA, CORTE, CONECTOR Y ELECTRICISTA	PROPIO	TRUPER	VARIAS	NUESTRAS INSTALACIONES	3 AÑOS
LLAVES ALLEN ESPECIALES	PROPIO	TRUPER	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	10 AÑOS
MAGNETOMETRO	PROPIO	SHILEER	1 TESLA	NUESTRAS INSTALACIONES	5 AÑOS
MULTIMETRO DIGITAL	PROPIO	FLUKE	S/N	NUESTRAS INSTALACIONES	10 AÑOS
PERILLEROS	PROPIO	TRUPER	VARIAS	NUESTRAS INSTALACIONES	2 AÑOS
VEHICULO DE TRANSPORTE TIPO PICK UP	PROPIO	DODGE	1.5 TON	NUESTRAS INSTALACIONES	3 AÑOS

Ciudad de México a 27 de octubre de 2016.


VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

TEOTIHUACAN No. 18 COL. IPODROMO CONDESA
 DELEGACION CUAUHTEMOC, C. D. 06100 MÉXICO D.F.

spirasoluciones@outlook.com

Tel: (555) 5985793
 (555) 1587096

DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL TIPO ARCO, MARCA GARRET, UBICADOS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	UBICACION: INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
LICITANTE: SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA S.A. DE C.V.	DOMICILIO: TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA CUAUHTEMOC C.P. 06100 CIUDAD DE MEXICO
	HOJA 1/1

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	IMPORTE
1.-	IMPORTE POR UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GARRET. IMPORTE DE LOS CUATRO SERVICIOS I.V.A. TOTAL IMPORTE CON LETRA INCLUYENDO EL IVA. (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.) LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	EQUIPO Servicio	21 4	\$ 4,899.00 \$102,879.00	\$ 102,879.00 \$ 411,516.00 \$ 65,842.56 \$ 477,358.56

Ciudad de México a 27 de octubre de 2016.


Victor Manuel Vázquez Hernández
 Administrador Único

TEOTIHUACAN No. 18 COL. HIPODROMO CONDESA
 DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06000 MEXICO DE

spirasoluciones@outlook.com
 (52) 56 56 56 56
 (01) 56 56 56 56

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E238-2016

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. **AA-019GYR019-E238-2016**, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DETECTORES DE METAL, TIPO ARCO, MARCA GARRETT, UBICADOS EN INMUEBLES CENTRALES.**

----- ANTECEDENTES -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E238-2016**, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 09 53 61 1200/12404, de fecha 05 de octubre de 2016.

----- DESARROLLO DEL EVENTO -----

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas** del día **31 de octubre de 2016**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, la **Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E238-2016**.

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por la titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico emitido por el titular de la División de Inmuebles Centrales, Lic. Marco Antonio Díaz Aguilar, remitido mediante oficio número 09 53 61 14C1/13574 de fecha 28 de octubre de 2016, el cual se resume a continuación:

PARTICIPANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA
SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple,

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar a la empresa **SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.**, cuya propuesta económica se tiene por reproducida en esta parte como si a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E238-2016

letra se insertare, destacándose lo siguiente -----

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	IMPORTE
	IMPORTE POR UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS ARCOS DETECTORES DE METAL MARCA GAPREI.	EQUIPO	21	\$ 4 899.00	\$ 102 879.00
	IMPORTE DE LOS CUATRO SERVICIOS Y A TOTAL	Servicio	4	\$102,879.00	\$ 411,516.00
	IMPORTE CON LETRA INCLUYENDO EL IVA. (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)				\$ 411,516.00 \$ 45,942.68 \$ 477,358.68
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

El monto a ejercer adjudicado es por la cantidad de **\$411,516.00 (Cuatrocientos Once Mil Quinientos Dieciséis Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al Valor Agregado.-----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.-----

La vigencia del servicio será a partir del 02 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-----

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-----

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **14 de noviembre** de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos.

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E238-2016

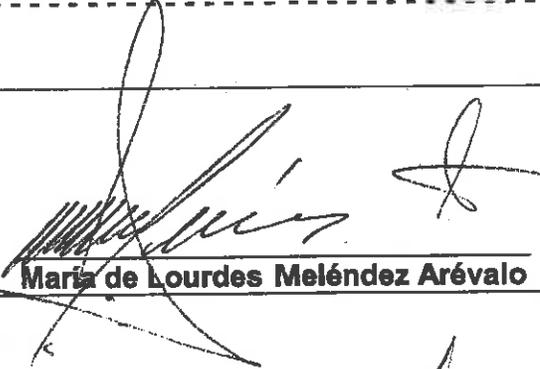
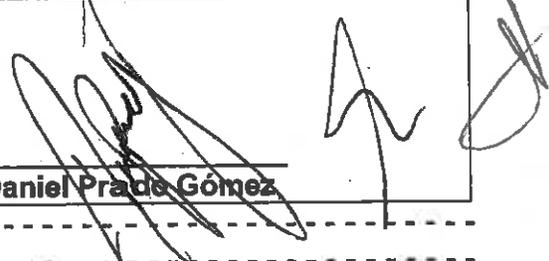
Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.

CIERRE DEL ACTA

Se concluye la presente acta a las **12:30 horas** del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaria de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 <hr/> María de Lourdes Meléndez Arévalo
En Representación de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	 <hr/> Miguel Ángel Cruz Peña
En Representación de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 <hr/> Daniel Prado Gómez

--Fin del Acta--

QUINCY